



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

XIMENA FRANCISCA QUILAQUEO HUICHACURA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 222688 | RESOLUCIÓN N° E-34189 | 25 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · PADRE LAS CASAS · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-34189, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 222688, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **XIMENA FRANCISCA QUILAQUEO HUICHACURA**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **COYAHUE, COMUNIDAD INDIGENA HUICHACURA CAYUQUEO**, de la Comuna de **PADRE LAS CASAS**. Rol de avalúo N° **3367-270**, Plano N° **09112 - 33.643-S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **4.182,26 mt²**, y deslinda:

NORESTE : Camino vecinal en línea quebrada de 3 parcialidades de 77,81 metros, 7,38 metros y 17,87 metros que lo separa de José Huichacura Romero; SURESTE : Eliel Quilaqueo Huichacura en 25,55 metros y 3,13 metros , separado por cerco; SUROESTE : Eliel Quilaqueo Huichacura en 40,93, metros y Francisca Huichacura Romero en 40,62 metros, ambos separados por cerco; NOROESTE : Franki Muñoz Cifuentes en 98,48 metros, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 1.203 N° 1.126 del año 2009 del Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

